MODIFICACIÓN NO. 02 AL CONTRATO 320-2023

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTERNO DE LOS CONTENEDORES DEL DATACENTER Y EL AULA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA ETITC	
CONTRATISTA	COMPUSERTEC INGENIERIA SAS	NIT. 830044504
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	28 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 17 DE FEBRERO DEL 2024	
PRORROGA No.1	Del 29 de enero de 2024 hasta el 17 de febrero de 2024	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	dieciocho millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta ($18.869.830)	
Adición No.1	Cuatro millones novecientos catorce mil setecientos pesos ($4.914.700)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($23.784.530)	

El **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.236.175** de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, con NIT 860.523.694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de Noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, **COMPUSERTEC INGENIERÍA S.A.S.** identificada con **NIT 830044504-0**, representada legalmente por **MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO PIÑEROS** en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, considerando: **a**) Que se suscribió a través de la plataforma SECOP II el contrato No. 320-2023 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTERNO DE LOS CONTENEDORES DEL DATACENTER Y EL AULA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA ETITC" **b**) Que, el supervisor del contrato solicitó prorrogar y adicionar el contrato 320-2023 teniendo en cuenta que en el marco de la celebración de los 120 años de la institución y conforme a la necesidad de fortalecer y unificar el manejo de la imagen corporativa es necesario adicionar la impresión de 6 vinilos más a lo contemplado en el contrato inicial y su correspondiente instalación y así estandarizar los imagotipos manejados en el DATACENTER y aula de seguridad informática con las estrategias de comunicación institucional **c**) Que, una vez analizada la solicitud se considera oportuno aprobar la misma y se solicitó a la Rectoría la aprobación de la prórroga y adición del contrato **d**) Que, previo visto bueno del Rector; se dispone a: **e)** Ampliar el plazo de ejecución desde el 17 de febrero de 2024 hasta el 5 de marzo de 2024 **f)** Que, no se modificara la forma de pago inicialmente establecido **g)** Que, previo visto bueno del

Rector; se dispone a **h**) Adicionar **Cuatro millones novecientos catorce mil setecientos pesos ($4.914.700)** impuestos incluidos **i**) el control real de la ejecución contractual se lleva en el item (7. Ejecución del contrato) de la plataforma SECOP II del contrato 320-2023 de la plataforma, por ende, el control se llevará con la facturación que realice el contratista **j)** LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL cancelará el valor de la presente adición con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6124 de 2024 debidamente adicionado, expedido por el área de presupuesto de la ETITC. **q) Que se modifica la cláusula Segunda denominada Obligaciones de las partes de la siguiente manera:**
((…))

CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con la ETITC a:

(…)

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suscribir Acta de inicio.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada
3. Cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas
4. Limpiar y ajustar estructura metálica o carcasa plásticas
5. Cumplir con la entrega de los bienes/servicios en las cantidades y con las especificaciones establecidas
6. Todos los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas deberán ser cambiados en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, sin costo adicional para la ETITC.
7. Asumir los gastos de transporte en que incurra para realizar la entrega de los elementos contratados.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Mantener informada a la ETITC del cambio de dirección y teléfonos para comunicación y notificaciones a que haya lugar.
10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
11. Realizar las modificaciones que le sean solicitadas en el marco del objeto contractual en el plazo indicado por el supervisor del contrato.
12. Entregar los bienes/servicios de la mejor calidad
13. Realizar la elaboración e instalación conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato de Lema 2024 Material: Vinilo troquelado de alto tráfico Medidas: Alto (153 cm) x Ancho (625 cm), Alistado de muro e Instalación, Reconocimiento 120 años de la ETITC Material: Vinilo troquelado de alto tráfico Medidas: Alto (153 cm) x Ancho (620 cm), Alistado de muro e Instalación, Fondo para letras ETITC

Material: Vinilo de alto tráfico Medidas: Alto (113 cm) - Ancho (221 cm), Lavado de vidrios e Instalación

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
15. Realizar y entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera

k) El contratista deberá modificar las garantías, de acuerdo, con la adición y prorroga aquí tramitada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 **l)** Las demás cláusulas del contrato principal no se modifican) Las demás cláusulas del contrato 320-2023, no serán objeto de modificación.

Proyectó: Yenyfer Yolanda López – Contratista
Reviso: Diana Guerrero – Profesional Especializado
Aprobó: Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.